



Número 2022-0009

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Dominicana proclamada en fecha trece (13) de junio de 2015, Gaceta Oficial No.10805, de fecha diez (10) de julio de 2015, establece como un derecho fundamental en su Artículo 61, el Derecho a la Salud, el cual dice textualmente: “Toda persona tiene derecho a la salud integral...”.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No.608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), y su modificatoria en algunos aspectos, mediante el Decreto No. 168-13, de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil trece (2013), establece que PROMESE/CAL, fungirá como la única central de suministro de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación No. Dir-Alto –Costo-0538-2022, de fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), recibida por PROMESE/CAL el día diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Viceministro de Salud Colectiva, de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, Dr. Eladio Radhames Pérez Antonio, dirigido al Dr. Daniel Rivera, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), en donde solicitan la aprobación y anuencia para la compra de medicamentos de Alto Costo para ser utilizados en el período Julio – Diciembre 2022, los cuales se detallan a continuación:



*MR*

MEDICAMENTOS	
Acetato de Glatiramer 40 mg/ 1 ml	Letrozol 2.5 mg
Acetato de Goserelina 3.6 mg /implante de liberación prolongada	Micofenolato Mofetilo 500 mg
Acetato de Leuprorelina 7.5 mg/ml/vial	Micofenolato Sódico 360 mg
Ácido Zoledrónico 4 mg /5ml	Ocrelizumab 300 mg / 10 ml
Bosentan 125 mg	Palbociclib 125 mg
Ciclosporina 100 mg/ ml	Ribociclib 200 mg
Dasatinib 100 mg	Sirolimus 1 mg
Deferasirox 500 mg	Sorafenib Tosilato 200 mg
Enzalutamida 40 mg	Tacrolimus 0.5 mg
Everolimus 0.50 mg	Tacrolimus 1 mg
Everolimus 0.75 mg	Tacrolimus XL 0.5 mg



Factor VIII de Coagulación 500ui / 100 ml	Tacrolimus XL 1 mg
Fingolimod 0.5 mg	Tacrolimus XL 5 mg
Fulvestrant 250 mg/ 5 ml	Teriflunomida 14 mg
Guselkumab 100 mg / 1 ml	Trastuzumab 600 mg / 5 ml
Inmunoglobulina Humana 5 g	

**CONSIDERANDO:** Que mediante la comunicación Dir-Alto-Costo-0539-2022, de fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), debidamente recibida por PROMESE/CAL, en fecha diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Viceministro de Salud Colectiva, de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, Dr. Eladio Radhames Pérez Antonio, dirigido al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. Daniel Rivera, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León y al Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, que establece un Informe de Técnico Pericial de recomendación al Uso del Mecanismo de la Excepción por la modalidad de Declaratoria de Urgencia para la adquisición de productos farmacéuticos del Programa de Medicamentos de Alto Costo, y los mismos ser utilizados en Julio – Diciembre 2022.

**CONSIDERANDO:** Que en el presente proceso se estarían adquiriendo treinta y un (31) medicamentos para el Programa de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, que son utilizados en pacientes con enfermedades catastróficas y alguna de ellas incurables, por lo que se hace necesaria que la adquisición de los mismos sea en la mayor brevedad posible.

**CONSIDERANDO:** Que el desabastecimiento de cualquiera de los medicamentos que serán procesados constituiría una disminución y decrecimiento en la salud de cada paciente que se encuentra inscrito en el Programa de Alto Costo y Ayudas Medicas Directas, que temporalmente reciben sus medicamentos.

**CONSIDERANDO:** Que por los motivos expuestos, se hace imperante e inaplazable la decisión de adquirir dichos productos, mediante un Procedimiento de Urgencia, declarado por Resolución Administrativa emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, cumpliendo con todo el procedimiento legal establecido en nuestra norma.

**CONSIDERANDO:** Que es un deber y obligación del Estado Dominicano, de velar y adquirir estos medicamentos para que sean distribuidos a personas que los necesitan, en virtud de que estos medicamentos la mayoría no son cubiertos por las Administradoras de Riesgo de Salud (ARS), tal como lo establece el artículo 61 de la Constitución Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que para garantizar el logro de los objetivos y metas de la institución, respetando los principios constitucionales de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad y razonabilidad se hace imperativo la **DECLARATORIA DE URGENCIA**, para la adquisición de los Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Medicas Directas, que están siendo adquiridos por PROMESE/CAL.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis



(2006), con su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su Artículo 6, Párrafo único, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley “...Las que por situaciones de urgencia, no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), en su Artículo 3, establece como casos de excepción y no una violación a la ley, “Situaciones de urgencia. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.”

**CONSIDERANDO:** Que por el monto estimado para la adquisición de los medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, corresponde según el umbral emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año 2022, a un procedimiento de Licitación Pública Nacional, lo que implicaría un tiempo aproximado de tres (3) meses, razón por la cual nos vemos en la necesidad de adquirir los referidos productos mediante un procedimiento de urgencia, para que en la mayor brevedad posible se pueda llevar a cabo un procedimiento legal y los adjudicatarios puedan entregar el producto a las autoridades sanitarias del país.

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la institución encargada de la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de **PROMESE/CAL**, garantizar que las compras sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia para todos los oferentes y demás principios que rigen la Administración Pública.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

**VISTA:** La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.



**VISTA:** La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

**VISTA:** La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

**VISTA:** La Resolución núm. 000018, de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), instrumentada por el Ministerio de Salud Pública.

**VISTA:** La Resolución núm. 000021, de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), instrumentada por el Ministerio de Salud Pública.

**VISTA:** La comunicación Núm. DGCP/118/2022, de fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el Director General de PROMESE/CAL, Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, dirigida al Ministro de Salud Pública, Dr. Daniel Rivera, en donde solicita la asignación de fondos para poder lanzar mediante procesos de compras, los requerimientos del Programa de alto Costo y Ayudas Médicas Directas.

**VISTA:** El oficio Núm. 00919, de fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en donde el Ministro de Salud Pública, se dirige al Director General de Presupuesto (DIGEPRES), José Rijo Presbot, a los fines de sean asignados los fondos del presupuesto del Programa de Alto Costo, para que PROMESE/CAL, inicie los procesos de compras de los medicamentos requeridos.

**VISTA:** La comunicación Núm. DCC-2022-0277, de fecha once (11) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el Ing. Miguel R. Iñiguez Gonzales, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, dirigido al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, en donde se solicita la autorización de compra de Medicamentos del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, en virtud del requerimiento realizado por el Programa de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, oficio Núm. Dir-Alto-Costo-0538-2022.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DGPC/390/2022, de fecha once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General de PROMESE/CAL, dirigida al Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo, bajo la modalidad de urgencia.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2022-0139, de fecha once (11) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigido al Lic. Nelson Alcides Minyetti, Encargado del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de medicamentos destinados al Programa de





Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la Adquisición y compra de Medicamentos Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, por un monto de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 28/100 (RD\$759,409,858.28).

**VISTO:** El Oficio Núm. 001143, de fecha dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el señor José Rijo Presbot, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, dirigida al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. Daniel Rivera, en donde se certifica que el Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas (PMAC) dispone para iniciar proceso por un monto de RD\$3,452,438,834.44, de los cuales RD\$2,466,027,738.89, están consignados en el Presupuesto General del Estado 2022 y el valor restante de RD\$986,411,095.55, en el Presupuesto General del Estado 2023.

**VISTO:** El oficio Núm. 000996, de fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el Ministro de Salud Pública, Dr. Daniel Rivera, dirigida al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director de PROMESE/CAL, en donde remiten la comunicación de la disponibilidad de fondos del Programa de Medicamentos de Alto Costo.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DCC-2022-0283, de fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de Declaratoria de Urgencia para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas.

**VISTO:** El Cronograma del Plan de Entrega de los medicamentos.

**VISTO:** Las fichas técnicas de los Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas.

**VISTAS:** Las normas y procedimientos emitidos por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**OPINAS:** Las recomendaciones del Director Jurídico de la institución.

**En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente, emito la siguiente:**

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

**ARTÍCULO PRIMERO:** REALIZAR mediante el Procedimiento de Urgencia, la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, para el período julio – diciembre 2022, indicados en el informe y cuadro anexo, el cual forma parte integral y vinculante de la



presente Resolución, conforme al mandato de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año dos mil seis (2006), su Reglamento de Aplicación No.523-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), y al Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del años dos mil doce (2012).

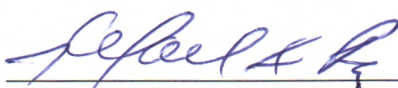
**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR como peritos responsables de evaluar las Especificaciones Técnicas y aspectos técnicos que presentarán los oferentes participantes en el proceso para **Adquisición de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, para cubrir el período Julio – Diciembre 2022**, a los señores: Dr. Manuel Conchon, de la Sociedad Dominicana de Dermatología; Dr. Miguel Monanci, Oncología; Dra. Enedina Minerva Mendez Villalona de Rosado, Hematología; Dra. Anyeri Ivelis Peña Rivas y/o Deyanira Ramirez, Neurología; Dra. Mariluz Rodriguez Peña de Espejo, Neumología; Dr. Ignacio Bengoa, Transplante.

**ARTÍCULO TERCERO:** DESIGNAR como en efecto a los Licdos. Aurelio Bello Calzado y Sissy Ramírez, de la Dirección Jurídica de PROMESE/CAL, y a la Licda. Josari Cedeño, como perito externos, en la cual todos serán los peritos responsables de evaluar los documentos de índole legal que presentarán los oferentes participantes en el proceso para la **Adquisición de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas**.

**ARTÍCULO CUARTO:** CONVOCAR a todos los interesados en participar en el presente Procedimiento de Urgencia, mediante prensa escrita, el portal institucional y el del Órgano Rector, administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a los fines de salvaguardar los principios de transparencia, libre competencia, mayor participación e igualdad de condiciones entre los participantes.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Entidad Contratante deberá remitir a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas en un plazo de 15 días calendarios, contados a partir de concluido el procedimiento de urgencia, un informe detallado, anexando la Resolución de Urgencia, las Ordenes de Compras o de Servicios y cualquier documento que se haya generado durante el proceso, conforme lo establece el numeral 07.01, del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

**DADA:** En el Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

  
**ING. RAFAEL ADOLFO PÉREZ DE LEÓN**  
Director General.

